S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1552 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Exceptúase por única vez de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal Anual Nº 1430/90, artículo 32, inciso b) el valor de venta del Pliego de Licitación Pública de la obra "Puente vehicular y peatonal sobre canal San Cayetano, calle French y Anselmo Rojo".-

Artículo 2º: Fíjase el valor de venta del Pliego de Licitación Pública mencionado en el artículo 1º, en A 3.000.000.- (Australes tres millones).-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 14 de Setiembre de 1990.-